

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO
RESOLUCIÓN No. **GEG- 0096 - 2019**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL DE INICIO DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO -BID-, BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004.

"MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO"

CONSIDERANDO:


Que los números 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como competencias exclusivas del Estado la planificación nacional y el manejo de los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 313 de la Carta Magna, establece que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los Sectores Estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, incluida la energía en todas sus formas;

Que el artículo 314 de la referida Norma Suprema, establece que el Estado será responsable de la provisión de servicios públicos, entre otros el de energía eléctrica, de acuerdo con los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, para la gestión de los sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, el Estado constituirá empresas públicas, las mismas que estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, y funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;

Que de acuerdo a la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en concordancia con lo que dispone el número 2.2.1.5 de la Segunda 

Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que desarrolla el régimen transitorio previsto para las empresas incluidas en el Mandato Constituyente No. 15, la Empresa Eléctrica Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, observará las normas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las Empresas Públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que el número 2 del artículo 2 de Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina como uno de sus objetivos el establecer los medios para garantizar el cumplimiento de las metas fijadas en las políticas públicas del Estado ecuatoriano;

Que la Empresa Eléctrica Quito, tiene como misión, proveer a los habitantes de Quito y al área de concesión, del servicio público de electricidad con calidad, eficiencia, solidaridad y responsabilidad socio ambiental, contribuyendo al desarrollo del sector eléctrico y la construcción del Buen Vivir;

Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirán por las disposiciones de esta Ley"*;

Que mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2018-1011-OF, de 24 de agosto de 2018, el ingeniero Raúl Ruiz, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía – MEER, solicita al ingeniero Kenol Thys, Especialista Sectorial Energía del BID, la no objeción para el financiamiento del proyecto *"Mejora de la Infraestructura de comunicaciones para la automatización de Subestaciones de Distribución de la Empresa Eléctrica Quito"*;

Que mediante correo electrónico de 31 de agosto de 2018, el señor Carlos Echeverría, Especialista de Energía del Banco Interamericano de Desarrollo, informa al ingeniero Raúl Ruiz, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía – MEER, que el Banco no tiene objeción a que el proyecto postulado por la Empresa Eléctrica Quito sea incluido en el referido plan de inversiones;

Que mediante Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2018-0132-OF, de 10 de octubre de 2018, el ingeniero Raúl Ruiz, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía – MEER, informa al magister Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, respecto del tipo de contratación que debe aplicarse para el proceso BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-04, y determina que *"Todos los procesos de contratación que resulten de los proyectos que cuentan con el financiamiento"*

3

R

BID y que son parte del Plan de Adquisiciones de esta operación de crédito, sin importar su porcentaje de aporte en el presupuesto referencial, deben ejecutarse aplicando las políticas y metodología determinada por el BID (...)”;

Que mediante memorando Nro. EEQ-GPE-2018-0241-ME, de 16 de noviembre de 2018, el ingeniero Milton Balseca, Gerente de Proyectos Especiales de la Empresa Eléctrica Quito, sugiere al magister Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la siguiente manera: Ingenieros Mauricio Muñoz y Byron Nuñez, en calidad de delegados del área técnica; ingeniera Katya Loachamin y licenciada Nila Acaro, en calidad de delegadas del área financiera; y, magister Nancy Betancourth y abogada Karla Ulloa, como delegadas de Procuraduría;

Mediante comentario de 19 de noviembre de 2018, inserto en la hoja de ruta del memorando Nro. EEQ-GPE-2018-0241-ME, de 16 de noviembre de 2018, el magister Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, dispone: *“De acuerdo al informe y recomendación, favor proceder con los trámites pertinentes, en apego a la normativa legal vigente. Gracias”*;

Que mediante Solicitud de Servicio Nro. 4134, de 30 de noviembre de 2018, autorizada por el ingeniero Milton Balseca, Gerente de Proyectos Especiales de la Empresa Eléctrica Quito y aprobada por el Dr. Danilo Torres Castillo, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Eléctrica Quito, se establece la necesidad y se habilita la emisión de la certificación presupuestaria, para la contratación de la *“MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EEQ”*;

Que existe la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita según consta en el certificado Nro. DF: 2018.12.035, de 26 de diciembre de 2018, elaborado por la ingeniera Teresa Rivera, Analista del Departamento de Presupuesto de la Empresa Eléctrica Quito, revisado por la economista Dorys Tipán, Jefe del Departamento de Presupuesto (E) de la Empresa Eléctrica Quito y aprobado por el Ing. Nelson Segovia, Director Financiero de la Empresa Eléctrica Quito, de la época, con cargo a las partidas presupuestarias Nro. 1210101147100050 y 1210101147100060 del año 2019;

Que mediante correo electrónico de 07 de marzo de 2019, el señor Rodrigo Briones, Proyecto SIGDE- PMD de la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, informa al ingeniero Mauricio Muñoz, Servidor de la Empresa Eléctrica Quito, que: *“El programa de Automatización de Subestaciones y Redes Eléctricas que lleva adelante el MERNNR con las Empresas Eléctricas de Distribución, abarca el tendido de fibra óptica, instalación de switches, routers, concentradores de datos, reconectores y controladores de estos equipos. Debido a esto no se han presentado este tipo de proyectos al MINTEL, pues no comprenden la adquisición de software por parte del sector público, ni equipos de alta especialización tecnológica como servidores firewalls entre*

otros. Por lo expuesto ratifico que este proceso *no* requiere aprobación de MINTEL previo a su publicación”;

Que el 07 de mayo de 2019, la Gerencia de Planificación, aprueba el “ESTUDIO DE MERCADO PARA el proceso BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004, “MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO”, elaborado por el ingeniero Mauricio Mendoza, Servidor de la EEQ y revisado y aprobado por el ingeniero Milton Balseca, Gerente de Proyectos Especiales de la EEQ, según lo determina el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norma supletoria de las Políticas BID;


Que mediante documento signado como “INFORMACIÓN PARA LA FASE PREPARATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”, de 07 de mayo de 2019, elaborado por el ingeniero Mauricio Muñoz, Servidor de la EEQ e ingeniero Roberto Herrera, Ingeniero Eléctrico 1 de la Gerencia de Distribución de la EEQ; y, revisado y aprobado por el ingeniero Milton Balseca, Gerente de Proyectos Especiales de la EEQ, se determina el establecimiento de la necesidad y los justificativos para la contratación;

Que mediante documento denominado como: “CERTIFICACIÓN DE MODELOS DE PLIEGOS”, de 08 de mayo de 2019, la ingeniera Katya Loachamin, Delegada Financiera Principal, con el visto bueno del ingeniero Patricio Andrade, Director de Contratación Pública de la Empresa Eléctrica Quito, certifica “*que el modelo de pliegos a utilizarse para el proceso BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004 en la contratación de la MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO, corresponde al modelo aprobado por el MEER y el BID, según correo del 22-06-2015*”;

Que mediante memorando Nro. EEQ-DCP-2019-1146-ME, de 09 de mayo del 2019, el ingeniero Patricio Andrade, Director de Contratación Pública de la Empresa Eléctrica Quito, solicita a la Procuraduría Institucional la elaboración del proyecto de Resolución de Inicio de Procedimiento signado con el código Nro. BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004, para la contratación de la “MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO”;

Que, los pliegos han sido elaborados con base en los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-;

Que el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norma supletoria de las políticas BID, determina que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

VISTOS: La normativa expuesta en los Considerandos; Oficio Nro. MEER-SDCE-2018-1011-OF, de 24 de agosto de 2018; correo electrónico de 31 de agosto de 2018; Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2018-0132-OF, de 10 de octubre de 2018; memorando Nro. EEQ-GPE-2018-0241-ME, de 16 de noviembre de 2018; cometario de 19 de noviembre de 2018, inserto en la hoja de ruta del memorando Nro. EEQ-GPE-2018-0241-ME, de 16 de noviembre de 2018; Solicitud de Servicio Nro. 





4134, de 30 de noviembre de 2018; certificación presupuestaria Nro. DF: 2018.12.035, de 26 de diciembre de 2018; correo electrónico de 07 de marzo de 2019; ESTUDIO DE MERCADO PARA el proceso BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004, "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO" de 07 de mayo de 2019; "INFORMACIÓN PARA LA FASE PREPARATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", de 07 de mayo de 2019; CERTIFICACIÓN DE MODELOS DE PLIEGOS", de 08 de mayo de 2019; y, memorando Nro. EEQ-DCP-2019-1146-ME, de 09 de mayo del 2019.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de la competencia determinada en la Ley, como Máxima Autoridad de la Empresa Eléctrica Quito,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio y desarrollo del procedimiento bajo la modalidad de Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional - Banco Interamericano de Desarrollo, código Nro. BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-004, para la contratación de la "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO".

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución y los pliegos en la página Web de la Empresa Eléctrica Quito, para el inicio del procedimiento antes descrito, para efectos de cumplir con el principio de publicidad.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y se entenderá notificada desde su publicación.


Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán
GERENTE GENERAL
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

La presente Resolución fue suscrita por el Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, el

23 MAY 2019

, lo certifico.


Ab. Martha Martínez Murillo
SECRETARIA GENERAL

P 53

